



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2025
APERTURA DÍA 25.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 25.6.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de DIEZ (10) CAMIONETAS, NUEVAS, 0 Km., destinadas a las diferentes áreas municipales pertenecientes a la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

Ítem 1: SIETE (7) CAMIONETAS PICK UP, Cabina doble, tracción 4X2 (150 CV).

Motor: Combustible diésel grado 3, normativa de emisión

es Euro 5 con filtro de partículas, 4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable e intercooler. Inyección directa electrónica Common Rail, 16 válvulas, distribución con cadena, potencia máxima 150 CV (110 KW) a 3400 rpm o superior, cilindrada 2390 cm³ o superior. Transmisión: Automática de 6 velocidades. Tracción trasera con control de tracción, dirección hidráulica a piñón y cremallera con asistencia variable, frenos con discos ventilados delanteros y tambor traseros, despeje mínimo al suelo 215 mm, capacidad de remolque con frenos 2750 Kg o superior, capacidad de remolque sin frenos 750 Kg o superior. Cobertor de caja de carga, llantas preferentemente de aleación de 17" no excluyente, protector de carter y tanque de combustible, Aire acondicionado, cámara de retroceso no excluyente, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, control de velocidad crucero, levanta cristales eléctrico delantero, Seguridad: Control de velocidad crucero adaptativo, Airbags frontales para conductor y acompañante, y de rodillas para el conductor, dos airbags laterales y dos de cortina. ABS con distribución electrónica de fuerza de frenado, cinturón de seguridad en todas las plazas. Accesorio gancho de arrastre y cableado. Color de la carrocería preferentemente blanco.

Ítem 2: UNA (1) CAMIONETA PICK UP, cabina doble, tracción simple 4X2 (200 CV).

Motor: Combustible diésel grado 3, normativa de emisiones Euro 5 con filtro de partículas, 4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable e intercooler. Inyección directa electrónica Common Rail, 16 válvulas, distribución con cadena, potencia máxima 204 CV (150 KW) a 3000 rpm o superior, cilindrada 2750 cm³ o superior. Transmisión: Automática de 6 velocidades. Tracción trasera simple 4X2 con control de tracción, dirección hidráulica a piñón y cremallera con asistencia variable, frenos con discos ventilados, despeje mínimo al suelo 247 mm, capacidad de remolque con frenos 2750 Kg o superior, capacidad de remolque sin frenos 750 Kg o superior. Cobertor de caja de carga, faros delanteros LED con regulación automática en altura, llantas de aleación de 18", protector de carter y tanque de combustible, en la cabina display de información múltiple con pantalla a color de 4.2", Aire acondicionado con climatizador automático digital y salidas para plazas traseras, tapizado de cuero natural y ecológico, cámara de retroceso, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, control de velocidad crucero, levanta cristales eléctrico, Salida de 220 V /1000 W) y salida 12 V- Seguridad: Control de velocidad crucero adaptativo, sistema de pre colisión frontal y sistema de alerta de cambio de carril. Airbags frontales para conductor y acompañante, y de rodillas para el conductor, dos airbags laterales y dos de cortina. ABS con distribución electrónica de fuerza de frenado y asistente de frenado de emergencia, control de tracción, cinturón de seguridad en todas las plazas. Accesorio gancho de arrastre y cableado. Color preferentemente blanco.

Ítem 3: DOS (2) CAMIONETAS: Vehículos utilitarios tipo furgón cerrado.

Configuración de dos asientos, volumen interior 3.3 m³ o superior.

Motor: potencia 180 a 190 CV, transmisión automática de 6 velocidades, frenos delanteros a discos ventilados y traseros a tambor, dos puertas laterales corredizas, puertas traseras doble



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2025
APERTURA DÍA 25.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 25.6.2025 - 10:00 H.

hoja, aire acondicionado, cámara de estacionamiento trasera, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, airbags frontales delanteros, cinturones de seguridad inerciales de tres puntos para todas las plazas, control electrónico de estabilidad, Frenos con ABS/EBS y Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado, bloqueo de diferencial, tracción simple trasera, alfombra para piso. Color preferentemente blanco.

Accesorios: para todas las unidades.

-Los vehículos deberán ser provistas con sus respectivos manuales de operación y de mantenimiento.

-Rueda de auxilio completa.

-Llave de ruedas.

-Gato.

-Juego de balizas reglamentarias.

-Matafuegos reglamentario.

Artículo 3.º GARANTÍA. Los equipos deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales si alguna de ellas presentara fallas en el período de garantía.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad de Gualeguaychú, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el periodo de garantía en la ciudad de Gualeguaychú. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo de la Municipalidad.

Artículo 5.º SERVICIO POST VENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en PESOS y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos, seguros, derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 8.º PLAZO DE ENTREGA. El equipo deberá entregarse dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la recepción de la orden de compra respectiva, enviada por el Área de Suministros.

Artículo 9.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de Gualeguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2025
APERTURA DÍA 25.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 25.6.2025 - 10:00 H.

Artículo 10.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 11.º FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos, a los DIEZ (10) días de hacer efectiva la entrega del vehículo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA. Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por la Comisión Preadjudicadora.

Artículo 13.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Artículo 14.º ANTECEDENTES. El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.

Artículo 15.º CONSULTAS TÉCNICAS. todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Subsecretaría de Obras Públicas Municipal, Te 03446-422710 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

Artículo 16.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Artículo 17.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 423.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*